

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 129-2011-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 07 de Marzo de 2 011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El oficio N° 001-AM-S-2011, de fecha 07 de Enero del 2 011, presentado por el Agente Municipal del Caserío Sinamipampa del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando el reconocimiento del nuevo Agente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20º Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo 9º Inc. 19 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, es política de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión Municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y en la respectiva Ley de la materia.

Que, con fecha 25 de Junio de 2008, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 0200-08-MDBSH, que reconoce al Agente Municipal del Caserío Sinamipampa, Jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, al Sr. **DEMETRIO VELASQUEZ AGUILAR**.

Que, con fecha 30 de Diciembre del 2 010, el Señor Agente Municipal saliente del Caserío Sinamipampa, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, en elección democrática han elegido al Nuevo Agente Municipal que los represente, con la finalidad de velar en bien del desarrollo de su Comunidad y poder trabajar en forma coordinada con las autoridades del Distrito.

En uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0200-08-MDBSH, de fecha 25 de Junio de 2008, en la cual se reconoce al anterior Agente Municipal del Caserío Sinamipampa, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

///... Resolución de Alcaldía N° 129-2011-MDBSH

-2-

Artículo Segundo.- RECONOCER al Señor VICTOR GENARO HERRERA JIMENEZ, con D.N.I. N° 27705930, en el cargo de AGENTE MUNICIPAL DEL CASERIO SINAMIPAMPA, del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín y al Señor JOSE ASUNCION VASQUEZ DIAZ con D.N.I. N° 27830793, como AGENTE MUNICIPAL ACCESITARIO del Caserío Sinamipampa, del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín; a partir del 07 Marzo del 2011 al 07 de Marzo del 2012.

Artículo Tercero.- Las funciones que desempeñará como Agente Municipal a partir de la fecha, son las siguientes:

- a. Hacer cumplir las Ordenanzas y documentos normativos Municipales.
- b. Contribuir al cumplimiento de las normas de construcción de viviendas.
- c. Velar por la conservación de la flora, fauna y los recursos ambientales.
- d. Promover las acciones participativas de la población, uniendo esfuerzos con la Municipalidad Distrital, para que la planificación y la gestión sea concertada.
- e. Captar la necesidad de los servicios públicos de la población, priorizarlas participativamente y transmitir las a la Municipalidad Distrital para su previsión presupuestal.
- f. Promover masivamente la organización de la población para la ejecución de las obras comunales.
- g. Promover y apoyar la iniciativa privada, buscando el desarrollo humano a efecto de lograr una mejor calidad de vida del poblador bandino.
- h. Inventariar su potencial en todo sentido para desarrollarlo y darle valor agregado, así como el de los pobladores a su cargo.
- i. Efectuar las respectivas gestiones ante las entidades públicas y privadas, para lograr el fin y objeto de las Agencias Municipales en coordinación con la Municipalidad Distrital.
- j. Cumplir con las comisiones y delegaciones que le encomienda el Gobierno Municipal Distrital.
- k. Ejercer el derecho de iniciativa legislativa ante la Municipalidad Distrital.
- l. Promover acciones de concientización a efecto de que los pobladores cumplan con el pago de sus tributos.
- m. Organizar y planificar los trabajos comunales.
- n. Mantener informado al Alcalde Distrital y/o a la comuna, sobre la problemática Municipal de su jurisdicción, proponiendo soluciones.
- o. Elaborar el padrón actualizado de propietarios y poseedores de lotes de terreno.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social procede a su inscripción en el Registro de Organizaciones de Bases Sociales (OBS) para su formalización.

Artículo Quinto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
ALCALDIA
Luis Antonio Neira León
ALCALDE